



NOTIFICACIÓN COMITÉ DE UNIDAD ACADÉMICA

“Por medio de la cual se establecen parámetros para acreditar el requisito de grado de segunda lengua en los programas de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales por equivalencia con los Cursos del Servicio Nacional de Aprendizaje Sena”

El secretario académico de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, se permite notificar a la comunidad académica, la decisión adoptada el día 23 de enero de 2025, acta 2, por el Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales en uso de las facultades de naturaleza académicas, administrativas.

CONSIDERANDO

1. Que la Universidad Libre, en su normativa interna dispone del acuerdo N° 08 del 4 de octubre de 2019, mediante la cual se establece la política de lenguas extranjeras.
2. Que en el artículo 19 del referido acuerdo, se establece que el nivel de competencia de lengua extranjera como requisito de grado en los programas de PREGRADO Y DOCTORADO un nivel mínimo de B1.
3. Que de conformidad con la Circular expedida el 25 de septiembre de 2023 por la Rectoría Seccional, los estudiantes y egresados no graduados del Programas de Posgrado, podrán acreditar el nivel de suficiencia requerido en segunda lengua, a través de certificado expedido por:
 - a. Instituciones de Educación Superior (IES)
 - b. Entidades oficiales
 - c. Instituciones de Educación Superior para el trabajo y desarrollo humano debidamente reconocida y autorizada, por la Secretaría de Educación Departamental.
 - d. Resultado de la prueba de inglés con un nivel igual o superior a B1 en las pruebas Saber Pro.
4. Que, de acuerdo con los niveles de segunda lengua que se exigen para cumplir con el requisito de grado en los programas pregrado, se consultó con el Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), la relación entre niveles que ofrece el curso de inglés y los niveles del Marco Común de Europeo





Referencia (MCER), evidenciando lo siguiente:

- Nivel A1: Nivel principiante
- Nivel A2: Nivel elemental
- Nivel B1: Nivel intermedio
- Nivel B2: Nivel intermedio alto
- Nivel C1: Nivel avanzado
- Nivel C2: Nivel muy avanzado

“English Does Work está compuesto por 13 niveles que inician en level 1 y terminan con un level 13. Dichos niveles tienen relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCERL) y al finalizar la totalidad del Programa de Formación, es decir los 13 niveles, se espera que el aprendiz pueda desarrollar un nivel intermedio de competencia en inglés”¹ y “Son solo 624 horas las que debes destinar, con el apoyo de los expertos instructores del SENA, para adquirir un nivel intermedio de inglés equivalente a B2”²

Además, "Adicionalmente, el SENA cuenta con la prueba diagnóstica SPT (Sena Placement Test) que te permitirá conocer el nivel de inglés desde el cual recomendamos se inicie la formación en el programa English Does Work. La prueba tiene una duración de 45 minutos y podrá visualizar el puntaje obtenido una vez sea completada en su totalidad"

Se permite notificar a los estudiantes y egresados no graduados de los programas de pregrado de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales de la Seccional Pereira, lo siguiente:

PRIMERO: Que, en consideración con lo establecido en el acuerdo N°08 del 4 de octubre de 2019, la Circular expedida por la Rectoría Seccional el 25 de septiembre de 2023 y los niveles y equivalencia del Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), los estudiantes y egresados de los programas de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales podrán acreditar su requisito de grado de suficiencia en segunda lengua, con la aprobación de **los niveles 1 a 10 cursados en el SENA.**





UNIVERSIDAD LIBRE®

Personería Jurídica No. 192 de 1946 de Mingobierno
Nit.: 860.013.798-5

Miembro de la
Asociación Colombiana
de Universidades

SEGUNDO: Que, los estudiantes o egresados no graduados de los programas de Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, a quienes a la fecha se les haya homologado su requisito de grado de suficiencia en segunda lengua, no perderá vigencia, así como tampoco tendrán que completar horas o niveles adicionales en sus respectivos cursos.

TERCERO: Que, el proceso para cumplir con el requisito de grado de suficiencia en segunda lengua será aportar las respectivas constancias, diplomas o certificados, expedidos por las entidades o instituciones competentes, a la oficina de la Secretaría Académica de la Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales, quien se encargará de realizar la respectiva verificación de idoneidad y validez del documento, para expedir el visto bueno y aprobación del requisito de grado.

CUARTO: Las decisiones consignadas en la presente notificación, entran en vigor a partir de su publicación y deroga todas las anteriores que le sean contrarias. En especial la notificación Comité de Unidad Académica de la Facultad de Derecho Ciencias Políticas y Sociales del 15 de diciembre de 2023.

Expedida a los 28 días del mes de enero de 2025.

Firmado en original

GUILLERMO ANDRES BAENA CASTAÑO
Secretario Académico
Facultad de Derecho, Ciencias Políticas y Sociales

